

ACCIÓN URGENTE

CUBA: LIBEREN A LAS PERSONAS YORUBA PRESAS DE CONCIENCIA

Cientos de personas cubanas siguen encarceladas por haber participado en las protestas que se produjeron el 11 de julio de 2021 en toda la isla. El poder judicial cubano, que no es independiente del gobierno, valida sistemáticamente acusaciones por motivos políticos sin celebrar juicios con las debidas garantías. Entre quienes han sido condenados injustamente se hallan las personas activistas negras y líderes de la religión yoruba Loreto Hernández García y Donaida Pérez Paseiro, presas de conciencia, reclusas únicamente por sus convicciones políticas, que deben ser puestas en libertad de manera inmediata e incondicional.

Sr. Miguel Díaz-Canel
Presidente de Cuba
Twitter: @DiazCanelB
Facebook: @PresidenciaDeCuba

Señor Presidente Díaz-Canel:

Le escribo para pedir la libertad inmediata e incondicional de Loreto Hernández García y Donaida Pérez Paseiro, activistas negros y líderes de la religión yoruba, creencia de la diáspora africana que se practica en Cuba.

Según un documento judicial al que ha tenido acceso Amnistía Internacional, Loreto Hernández García y Donaida Pérez Paseiro fueron condenados a siete y ocho años de prisión, respectivamente, tras su participación pacífica en las manifestaciones del 11 de julio de 2021. Se los declaró culpables de "desacato" y "desorden público" indebidamente y, en el caso de Donaida, de "atentado" contra un funcionario público.

Ambos activistas y líderes religiosos fueron encarcelados tras un juicio injusto, carente de pruebas, y condenados mediante una sentencia que hace referencia repetidamente a la oposición política de los manifestantes al gobierno, algo que no debe tener cabida en una causa penal. En ningún caso deberían haberse formulado cargos contra ellos.

La salud de Loreto es frágil y las autoridades deben tomar todas las medidas necesarias para proporcionarle atención médica independiente y adecuada.

Pido a las autoridades cubanas que pongan en libertad a Loreto Hernández García y a Donaida Pérez Paseiro de forma inmediata e incondicional y que tomen todas las medidas necesarias para garantizarles una reparación por la violación de sus derechos humanos, incluida la discriminación que han sufrido.

Atentamente,

INFORMACIÓN ADICIONAL

Personas cubanas de toda edad y condición han sido acusadas, juzgadas o condenadas a cumplir penas severas

en actuaciones judiciales en gran medida injustas y opacas, la mayoría celebradas a puerta cerrada, por haber participado de manera pacífica en las manifestaciones de julio de 2021. Entre las reclusas en prisión se halla el matrimonio formado por Donaida Pérez Paseiro, activista negra, sacerdotisa y presidenta de la asociación Yorubas Libres de Cuba, y Loreto Hernández García, activista negro, sacerdote y vicepresidente de la misma asociación. La religión yoruba es una creencia de la diáspora africana. Ambas personas están reclusas en la prisión de Guamajal, provincia de Villa Clara, en la zona central de Cuba.

El 15 de julio de 2021, agentes de policía detuvieron a Loreto Hernández García. Su familia sostiene que las autoridades lo han recluso en régimen de aislamiento en varias ocasiones, unas veces durante 15 días y otras, más tiempo. En febrero de 2022, el Tribunal Municipal Popular de Santa Clara lo condenó a siete años de prisión por “desorden público” y “desacato”. Donaida Pérez Paseiro fue detenida justo un día después que Loreto Hernández García. En febrero de 2022, el Tribunal Municipal Popular de Santa Clara la condenó a ocho años de prisión por “desorden público”, “desacato” y “atentado” contra un funcionario.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, nunca deberían haber sido acusados de esos delitos. La organización señala que “desacato” y “desorden público” son [cargos que se utilizan con frecuencia en Cuba](#) para limitar los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. El gobierno también recurre a [otros cargos](#) como “atentado” o “daños” cuando intenta reprimir la disidencia ilegítimamente. Además, en relación con el cargo de atentado, la organización constató que no había acusaciones concretas e individualizadas contra Donaida, sino una contundente falta de pruebas contra ella.

Ambas personas activistas negras fueron juzgadas junto con otros 14 manifestantes sin las debidas garantías. La sentencia hace referencia repetidamente a la oposición política de los manifestantes al gobierno —algo que no debe tener cabida en una causa penal— de forma discriminatoria y estigmatizante. Asimismo, la sentencia deja claro que el presunto papel de las personas acusadas como líderes de las protestas antigubernamentales se consideró elemento de responsabilidad penal.

Los jueces parecen haberse basado casi en exclusiva en testimonios de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, algo habitual en Cuba. Al mismo tiempo, la sentencia desestima todas las declaraciones de las personas acusadas y de los testigos propuestos por la defensa, alegando con imprecisión que éstas contradecían lo declarado por la policía.

Además, en Cuba, los abogados y abogadas de la defensa deben pertenecer a una organización oficial que, según muchas fuentes, está sujeta al estrecho control del Estado. Por lo tanto, al representar a sus clientes, sólo pueden actuar con independencia hasta cierto punto.

Se impidió que observadores de derechos humanos y medios de comunicación independientes supervisaran ninguno de los juicios contra quienes se manifestaron el 11 de julio. Las autoridades cubanas nunca han respondido a las [solicitudes de Amnistía Internacional para supervisar los juicios](#).

Según su familia, Loreto padece diversos problemas de salud, entre ellos diabetes e hipertensión, para los que no recibe tratamiento en prisión. En mayo, Loreto fue hospitalizado sin diagnóstico preciso, según los informes de su familia publicados en medios de comunicación. Según la misma fuente, el estado de salud de Loreto es delicado debido a las complicaciones derivadas de la diabetes. Actualmente, se halla en el ala penitenciaria del Hospital Provincial Celestino Hernández Robau —conocido como Hospital Viejo— en Santa Clara (Cuba). Para la organización son motivo de preocupación las denuncias de que no está recibiendo el tratamiento adecuado.

Amnistía Internacional considera que Donaida Pérez Paseiro y Loreto Hernández García son personas presas de conciencia y pide su liberación inmediata e incondicional.

Para determinar si alguien es una persona presa de conciencia, Amnistía Internacional se basa en la información de que dispone sobre las circunstancias que condujeron a su detención. Al adoptar a esa persona como presa de conciencia, Amnistía Internacional afirma que debe ser puesta en libertad de forma inmediata e incondicional, pero esto no significa que respalde sus opiniones o conductas pasadas o presentes.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: español o inglés

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 1 de agosto de 2023

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Donaida Pérez Paseiro (femenino), Loreto Hernández García (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: N/P